

ACTA N° E14.837
EXTRAORDINARIA
SESIÓN DEL MARTES 19 DE ABRIL DE 2022

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintidós, a la hora quince, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y el Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría el Secretario *ad-hoc* de Directorio Sr. Pablo Lorenzo.

Están presentes los señores encargada del Despacho de la Gerencia General Ec. Laura Zunino y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0112

Expediente N° 2022-52-1-01644 - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - INFOCASAS (RELAXED SA) - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD - Se contrata a la empresa Infocasas (Relaxed SA) y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Canales y Apoyo Comercial, de fecha 7 de abril del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** El Plan de Comunicaciones elaborado para el año 2022 aprobado por resolución de Directorio N° 0062/22 de fecha 3 de marzo del corriente.

CONSIDERANDO: I) Que en dicho plan se estableció contratar diversas empresas para la realización de publicidad digital.

II) Que entre estas empresas se encuentra Infocasas (Relaxed SA), plataforma que permite pautar publicidad digital tanto en su portal web como en sus redes sociales.

III) Que Infocasas es un portal referente dentro del mercado inmobiliario.

IV) Que la adquisición de pauta publicitaria en dicha plataforma permite contar con trazabilidad de todas las acciones realizadas y sus resultados.

V) Que las pautas se realizarán en función de las evaluaciones establecidas en el Plan referido en el VISTO precedente.

VI) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal según Afectación N° 786/2022.

ATENTO: A lo establecido en el numeral 4), literal D) del Artículo 33 del TOCAF.

RESUELVE: 1.- Contratar a Infocasas (Relaxed SA, RUT 217423540014), su servicio de publicidad por un monto de hasta \$ 720.000 (pesos uruguayos setecientos veinte mil) más IVA.

2.- Condicionar el inicio del contrato a la inscripción definitiva en RUPE".

Nº 0113

Expediente Nº 2022-52-1-01549 - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - GOOGLE INC. - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD - Se contrata a la empresa Google Inc. y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, de fecha 17 de marzo del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El Plan de Comunicaciones elaborado para el año 2022 aprobado por resolución de Directorio Nº 0062/22 de fecha 3 de marzo del corriente.

CONSIDERANDO: I) Que en dicho plan se estableció contratar diversas empresas para la realización de publicidad digital.

II) Que entre estas empresas se encuentra Google, que permite pautar publicidad digital a través de su plataforma Google Ads, mediante la cual es posible crear anuncios de Búsqueda, de Display, en Youtube, Gmail y también Play Store.

III) Que la adquisición de pauta publicitaria en dicha plataforma permite contar con trazabilidad de todas las acciones realizadas y sus resultados.

IV) Que las pautas se realizarán en función de las evaluaciones establecidas en el Plan referido en el VISTO precedente.

V) Que en el país no existen intermediarios ni representantes de dicha empresa.

VI) Lo informado por el Departamento Presupuesto con fecha 27 de enero de 2022 en relación a la aplicación del IRNR.

VII) Lo informado por el Departamento Compras y Contrataciones con fecha 8 de abril del corriente.

VIII) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal según Afectación Nº 800/2022.

IX) Que en su actuación de fecha 18 de abril del corriente, la División Servicios Jurídicos y Notariales manifiesta no tener objeciones legales que formular a la contratación de que se trata.

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 1, literal a), de la Resolución Nº 11/014 de la ex ACCE – Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (actual ARCE – Agencia Reguladora de Compras Estatales), en el numeral 3), literal D), del artículo 33 del TOCAF y en el artículo 46 del mismo plexo normativo.

RESUELVE: 1.- Contratar a Google Inc. su servicio de publicidad por un monto de hasta US\$ 36.207 (dólares americanos treinta y seis mil doscientos siete) más IRNR.

2- Supeditar la presente contratación a la anuencia previa de la ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales), de acuerdo a la normativa vigente".

Nº 0114

Expediente Nº 2022-52-1-01714 - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - MERCADO LIBRE (DEREMATE.COM DE URUGUAY SRL) - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD - Se contrata a la empresa Mercado Libre (Deremate.com de Uruguay SRL).

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Canales y Apoyo Comercial, de fecha 7 de abril del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El Plan de Comunicaciones elaborado para el año 2022 aprobado por resolución de Directorio Nº 0062/22 de fecha 3 de marzo del corriente.

CONSIDERANDO: I) Que en dicho plan se estableció contratar diversas empresas para la realización de publicidad digital.

II) Que entre estas empresas se encuentra Mercado Libre (Deremate.com de Uruguay SRL), plataforma que permite pautar publicidad digital tanto en su sitio como en su aplicación web.

III) Que la empresa Mercado Libre es referente dentro del mercado de alquiler y venta de inmuebles.

IV) Que la adquisición de pauta publicitaria en dicha plataforma permite contar con trazabilidad de todas las acciones realizadas y sus resultados.

V) Que las pautas se realizarán en función de las evaluaciones establecidas en el Plan referido en el VISTO precedente.

VI) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal según Afectación Nº 787/2022.

ATENTO: A lo establecido en el numeral 4), literal D), del artículo 33 del TOCAF.

RESUELVE: Contratar a (Deremate.com de Uruguay SRL, RUT 214111700011) su servicio de publicidad por un monto de hasta \$ 701.250 (pesos uruguayos setecientos un mil doscientos cincuenta) más IVA".

Nº 0115

Expediente Nº 2022-52-1-01280 - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - CISNEROS INTERACTIVE URUGUAY (TIRKEL SA) - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD - Se contrata a la empresa Cisneros Interactive Uruguay (Tirkel SA).

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Canales y Apoyo Comercial, de fecha 7 de abril del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** El Plan de Comunicaciones elaborado para el año 2022 aprobado por resolución de Directorio N° 0062/22 de fecha 3 de marzo del corriente.

CONSIDERANDO: I) Que en dicho plan se estableció contratar diversas empresas para la realización de publicidad digital.

II) Que entre estas empresas se encuentra META, plataforma que permite pautar publicidad digital en Facebook, Instagram, Messenger y Audience Network.

III) Que la empresa Cisneros Interactive Uruguay (Tirkel SA) es la representante de la empresa META en nuestro país en exclusividad, de acuerdo a la documentación aportada por la firma e informe de División Canales y Apoyo Comercial de fecha 10 de marzo de 2022.

IV) Que la adquisición de pauta publicitaria en dicha plataforma permite contar con trazabilidad de todas las acciones realizadas y sus resultados.

V) Que las pautas se realizarán en función de las evaluaciones establecidas en el Plan referido en el VISTO precedente.

VI) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal según Afectación N° 687/2022.

ATENTO: A lo establecido en el numeral 3), literal D), del Artículo 33 del TOCAF.

RESUELVE: Contratar a Cisneros Interactive Uruguay (Tirkel SA, RUT 216469620012) su servicio de publicidad por un monto de hasta US\$ 34.630,79 (dólares americanos treinta y cuatro mil seiscientos treinta, con 79/00) + IVA".

N° 0116

Expediente N° 2022-52-1-02102 - DIVISIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - MEMORIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 - Se aprueba.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Planificación Estratégica, de fecha 8 de abril del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** El proyecto de memoria anual correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 elaborado por la División Planificación Estratégica.

CONSIDERANDO: I) Que la confección de la memoria anual constituye un mecanismo adecuado de información y exhibe con transparencia los resultados de la gestión del Banco.

II) Que el documento elaborado por la División Planificación Estratégica cuenta con el aval de la Gerencia General.

RESUELVE: Aprobar la memoria anual correspondiente al ejercicio 2021".

Nº 0117

Expediente Nº 2022-52-1-02213 - DIRECTORIO - RESOLUCIÓN MENSUAL QUE FIJA EL VALOR DE LA UNIDAD REAJUSTABLE - DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA SU ADOPCIÓN - Se dispone delegar en la Gerencia General dicha resolución y se adoptan otras medidas sobre el particular.

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Nº 13.728.

CONSIDERANDO: Que, por razones de conveniencia, se entiende pertinente delegar en la Gerencia General la fijación del valor de la unidad reajutable, sin perjuicio de las facultades inherentes al Directorio y a la Presidencia del Directorio.

SE RESUELVE: 1.- Delegar en la Gerencia General la adopción de la resolución mensual que determina el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del primer día del mes siguiente.

2.- Establecer que, a partir de la presente, dicha resolución podrá ser adoptada en forma indistinta por la Presidencia del Directorio o por la Gerencia General, debiendo dar cuenta, en ambos casos, en la siguiente sesión de Directorio que se celebre.